



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diciembre dieciséis de dos mil veintidós
RADICADO: 2000-00680

Visto el escrito allegado por la Dra. LISBEY JULIETH HIGUITA GIL identificada con la T.P No. 363.163 del C.S de la J, , se reconoce personería a la misma, para representar al señor LUIS EDILSON BUSTAMANTE identificado con la C.C No. 15.509.241.

No se accede a lo solicitado en cuanto a dar por terminado el proceso por falta de causa, puesto que no se ha dictado sentencia de exoneración de cuota alimentaria, debiéndose tramitar proceso de Exoneración de Cuota Alimentaria, ante el juzgado que fijo la cuota de conformidad con el artículo 397 del C.G del Proceso.

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA